



RESOLUCIÓN No. 01 DE 2023

(10 de febrero)

"Por medio de la cual se abre la convocatoria, se establecen los criterios orientadores, el perfil y el cronograma del proceso para integrar la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros"

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que Colombia siembra café en la actualidad en 604 municipios de los 1.123 que tiene el país. El café es sembrado en Colombia por aproximadamente 540.000 familias productoras, de las cuales casi el 30% tienen jefatura femenina, en 842.399 hectáreas. La actual estructura productiva está fundamentada en pequeños y medianos productores, son cerca del 95%. El café es el mayor contribuyente al PIB agrícola con el 21%, así como al empleo rural, con el 20,4%. El café es simultáneamente el producto agrícola más importante en términos económicos y sociales, por lo que el bienestar de las comunidades cafeteras ha sido y debe seguir siendo la gran prioridad y faro que guíe el accionar de la institucionalidad cafetera a todos los niveles.
- 2) Que el café es el mayor generador de valor por exportaciones agrícolas, con un monto de \$14,5 billones en 2022. A diferencia de la mayor parte de los productos agrícolas de Colombia, el café se produce primordialmente para los mercados internacionales. El 98,9% del café producido en el país es exportado y llega a más de 100 países. El desarrollo de los mercados internacionales para nuestro grano es también parte fundamental de la agenda de la institucionalidad cafetera.
- 3) Que el café se produce en casi el 54% de los municipios del país, ubicados desde la Sierra Nevada de Santa Marta hasta el Nariño, en regiones muy diversas, con

















idiosincrasias, necesidades y prioridades que nos permiten hablar de caficulturas.

- 4) Que la Federación Nacional de Cafeteros (en adelante, la "FNC") fue fundada en 1927, durante el gobierno de Miguel Abadía Méndez, como una organización participativa, democrática e independiente que protege los intereses de los caficultores colombianos en el país y en el exterior.
- 5) Que, a lo largo de sus casi 100 años de historia, la FNC ha jugado un papel fundamental en el desarrollo de la caficultura nacional, las comunidades que lo producen, el posicionamiento del café colombiano en el mundo y en el desarrollo del país en general. Hoy en día está presente en los municipios cafeteros a través de 387 comités municipales de cafeteros y 15 Comités Departamentales de Cafeteros, cuyos delegados son elegidos por voto directo de los cafeteros.
- 6) Que la FNC es uno de los mayores exportadores de café del país, y administra entre otros la fábrica de café liofilizado Buencafé cuyas exportaciones anuales superan los US\$200 millones y a Procafecol S.A. con la cadena de cafés Juan Valdez, la más grande del país con más de 515 en Colombia y el mundo y presencia en más de 110.000 superficies (tiendas) a nivel nacional e internacional. A lo anterior se suma Almacafé, la mayor empresa de logística del país y del Parque del Café, con 800.00 visitantes anuales.
- 7) Que la FNC es el administrador del Fondo Nacional del Café (FoNC) con todos sus bienes públicos, incluyendo la garantía de compra, la relación con las cooperativas cafeteras, inversión social y desarrollo de infraestructura entre otras áreas, en alianza con los gobiernos nacional, departamentales y municipales, cooperación con agencias y fundaciones internacionales, gobiernos extranjeros y organismos multilaterales de crédito.
- 8) Que la FNC tiene múltiples frentes de acción, en lo social, lo económico, lo internacional en cuanto a promoción y mercado de café, las exportaciones y la cooperación internacional para la consecución de recursos que apoyen las iniciativas y acciones en beneficio de los cafeteros, entre otros.

















- 9) Que la FNC, es una entidad democrática, participativa, pluralista, pluriétnica y multicultural, deliberante, y no partidista, que tiene como misión procurar y promover prioritariamente la prosperidad y el interés general de los productores de café¹. Es una organización no gubernamental² y, en consecuencia, una entidad eminentemente privada, que se rige de conformidad con lo que determinan sus Estatutos.³
- 10) Que los Estatutos de la FNC son el instrumento normativo en el cual, por decisión voluntaria de los productores de café federados⁴, se establecen las disposiciones generales relacionadas con la organización y el funcionamiento, y específicamente, donde se encuentra regulado, en su Capítulo IX, todo lo relacionado con la Gerencia General.
- 11) Que corresponde al Comité Nacional de Cafeteros de la FNC elaborar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y en conjunto con el Comité Directivo, la terna para la elección de Gerente General y enviarla al Congreso Nacional de Cafeteros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos de la FNC literal d).
- 12) Que el Congreso Nacional de Cafeteros en el marco de lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la FNC tiene dentro de sus funciones "h) Elegir el Gerente General de la Federación, de terna elaborada por el Comité Nacional de Cafeteros y el Comité Directivo".
- 13) Que en sesión del Comité Nacional realizada el 31 de enero de 2023 se definieron los criterios orientadores, el perfil y el cronograma para integrar la terna para la elección del Gerente General de la FNC, donde el Ministro de Hacienda y Crédito Público, señor José Antonio Ocampo, enfatizó sobre la importancia de trabajar en consenso entre el Gobierno y el Gremio Cafetero y mantener la unidad gremial.

⁴ Los Estatutos de la FNC fueron aprobados por el Congreso Nacional de Cafeteros por medio del Acuerdo 01 de julio de 2017.













¹ Artículo 2 de los Estatutos

² Corte Constitucional, Sentencia C-449 de 1992; C-191 de 1996; T-118 de 1998. Ver también, Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 14 de octubre de 1970. M.P. Dr. José Gabriel de la Vega y Sentencia del 20 de octubre de 1977. M.P. Dr. Hernando Tapias Rojas.

³ Los Estatutos de la FNC, tienen su origen en el principio de la autorregulación definido en los artículos 641 y 642 del Código Civil al disponer lo siguiente: "Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre ella, y sus miembros están obligados a obedecerlos bajo las penas que los mismos estatutos impongan."





14) Que la presente resolución se expide con fundamento en las definiciones establecidas por el Comité Nacional sobre los requisitos, perfil y cronograma para integrar la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria y establecer los criterios orientadores, el perfil y el cronograma del proceso para integrar la terna para la elección del Gerente General de la FNC.

ARTÍCULO 2. Principios y criterios que rigen la convocatoria. En el trámite del proceso para integrar la terna de los candidatos a Gerente General de la FNC, se tendrán en cuenta los siguientes principios rectores:

- 1. Gerente del Centenario. Dado que la FNC cumple 100 años en 2027, la persona que se elegirá en esta oportunidad será "Gerente del Centenario". Al Gerente General le corresponderá gerenciar la institución para que cumpla su meta primordial que es mejorar la vida de los caficultores, así como administrar el Fondo Nacional del Café desde los puntos de vista gremial y empresarial; tendrá a su cargo proyectar la caficultura colombiana dentro de los principios y desafíos del mundo moderno, incluyendo las medidas a nivel nacional e internacional para asegurar la prosperidad de los cafeteros, la adaptación y mitigación al cambio climático, asegurar la sostenibilidad de la caficultura en lo ambiental, lo social y lo económico, mantener y promover la calidad y mercado del café colombiano y la consecución de recursos de cooperación para asegurar el mantenimiento de los bienes públicos cafeteros, entre otros.
- 2. Gerente con visión doméstica y global. Es fundamental que el Gerente General tenga la visión doméstica y global que permita enfrentar los retos nacionales e internacionales que se avecinan y tenga la capacidad de llevar a la FNC, al llegar a su primer centenario, a liderar la sostenibilidad y prosperidad de las familias

















cafeteras colombianas y seguirse proyectando como una organización modelo a nivel nacional e internacional más allá de los 100 años.

3. Gerente que represente y promueva la unidad del gremio. En el anterior contexto, el perfil del próximo Gerente General debe basarse sobre todo en la visión, el liderazgo, la solidaridad, la sensibilidad social, la capacidad gerencial y la habilidad para conducir y llevar a buen término las prioridades del gremio y proyectarlo hacia el futuro. Todo lo anterior presupone, en forma prioritaria, que el Gerente General represente y promueva la unidad del gremio, que será determinante para el futuro de este en el corto, mediano y largo plazo. El Comité Directivo entiende como su responsabilidad, procurar que se mantenga dicha unidad.

Además de estos principios, con base lo señalado en los Estatutos y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación Nacional de Cafeteros, en lo pertinente, se aplicarán los siguientes principios: publicidad, transparencia, participación, equidad de género y criterios de mérito, así:

- Publicidad: Se entiende por este la difusión efectiva de esta convocatoria, de manera que pueda ser conocida por quienes quieran aspirar al cargo de Gerente General de la FNC.
- Transparencia: La gestión del proceso de escogencia de los aspirantes que integrarán la terna se sujetará a los criterios orientadores, perfil y cronograma establecido en esta convocatoria.
- Participación: Los candidatos que conformen la terna podrán presentar sus propuestas y programas ante los Comités Departamentales de Cafeteros de acuerdo con las reglas que fije para el efecto la FNC.
- Equidad de género: El proceso estará diseñado para asegurar la participación de las mujeres interesadas en la convocatoria que cumplan con el perfil y requisitos determinados en esta convocatoria para el cargo convocado. En todo caso, se deberá contar con una mujer en la terna que se presente al Congreso Nacional de Cafeteros.

















 Mérito: En la revisión de las hojas de vida de los candidatos que se presenten para la conformación de la terna se tendrá en cuenta la demostración de las calidades académicas, la experiencia y las competencias establecidas en los criterios orientadores y perfil que a continuación se describen.

ARTÍCULO 3. Perfil y Calidades de los ternados. Los candidatos a conformar la terna para aspirar al cargo de Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano colombiano de nacimiento.5
- Ser profesional íntegro y que pueda tener buena interlocución con el Gobierno Nacional asegurando la independencia y velando ante todo por los intereses de los caficultores, que son la prioridad del gremio.
- Ser una persona garante de la unidad gremial, que su compromiso sea nacional para toda la caficultura y todos los caficultores que son la esencia y la prioridad del gremio.
- 4. Tener la capacidad de liderar, generar confianza, convergencia y gestión con todos los actores de la cadena de producción, comercialización y valor del café; fortalecer, investigar, innovar y asegurar la garantía de compra y de calidad del café colombiano, para estimular el consumo interno del grano y afianzar la comercialización de cafés especiales en mercados cada vez más exigentes y significativos, para el desarrollo de los objetivos de la FNC a nivel nacional e internacional.
- 5. Tener conocimiento o experiencia en el sector real, preferiblemente en el sector cafetero, con énfasis en Comercio Internacional, que comprenda integralmente el entorno económico y comercial nacional e internacional, incluyendo lo atinente a la sostenibilidad económica, social, y ambiental, con capacidad de interlocución local, regional, nacional e internacional para entender, interpretar y gestionar las necesidades del gremio.
- 6. Ser una persona capaz de aprovechar y potenciar el sentido federativo que encierra el concepto Federación, como un activo central en los procesos de

⁵ Artículo 30, Estatutos de la FNC.

















fortalecimiento y consolidación de las diferentes caficulturas que se han venido desarrollando en los diferentes territorios del país.

- Ser una persona que tenga una amplia experiencia exitosa, no menor de diez años, en cargos del nivel gerencial en el sector público o privado.
- Tener título profesional, preferiblemente con maestría o doctorado en áreas pertinentes para la gestión gerencial, con el dominio con suficiencia de por lo menos el idioma inglés.
- No encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades estatutarias, reglamentarias o de ley.
- 10. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales y no haber sido elegido en cargos de elección popular en el año inmediatamente anterior. 6

ARTÍCULO 4. Procedimiento para la elección de la terna. El proceso para integrar la terna de candidatos a Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros tendrá las siguientes fases:

- 4.1. Difusión y comunicación de los criterios orientadores y requisitos del perfil para ser considerado como posible candidato para la terna, de forma que quienes crean tenerlos puedan enviar sus hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos. La invitación se hará a través del sitio web de la Federación Nacional de Cafeteros: https://federaciondecafeteros.org.
- 4.2. Recepción y formato de las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos. Las hojas de vida con los soportes documentales que corresponda y sus anexos serán enviadas para su consideración de la siguiente manera:
 - ✓ Todas las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos deberán llegar en formato PDF, con foto, por correo electrónico a la Secretaría General de la FNC al siguiente correo: ConvocatoriaGGFNC@cafedecolombia.com.co que las mantendrá en estricta confidencialidad hasta su entrega al Comité Directivo para que inicie la selección de las que serán presentadas al Comité Nacional.

⁶ Artículo 70, Parágrafo, de los Estatutos FNC.

















- ✓ Se procurará que haya hojas de vida de mujeres y en todo caso, en la terna deberá estar al menos una mujer.
- ✓ Si llegan hojas de vida repetidas, solo se tendrá como presentada por una sola vez.
- ✓ Las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos se recibirán desde y hasta la fecha y hora establecidas en la presente convocatoria.
- ✓ En todos los casos los aspirantes deberán anexar lo siguiente: (i) una declaración juramentada de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo (en formato adjunto); y (ii) una autorización de tratamiento de datos personales y aviso de privacidad para hacer las búsquedas respectivas en las listas para prevención de riesgos asociados al lavado activos, financiación del terrorismo y actividades ilícitas; y la verificación para demostrar que no tiene antecedentes penales, disciplinarios o fiscales y que no ha sido elegido en cargos de elección popular en el año inmediatamente anterior (en formato adjunto).
- ✓ Las hojas de vida, con los soportes documentales que correspondan, anexos y demás documentos que se aporten de manera extemporánea (por fuera de las fechas límite establecida en esta convocatoria) serán rechazados y no serán valorados, para ningún efecto en el proceso.
- 4.3. Las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos recibidas serán analizadas inicialmente por el Comité Directivo, quien hará una selección de máximo 10 hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos que cumplan con los criterios orientadores y el perfil establecidos en la presente Resolución, para luego, ser presentadas al Comité Nacional para su respectivo análisis y conformación de la terna.
- 4.4. Quienes sean elegidos para conformar la terna por el Comité Nacional, harán una gira por los 15 Comités Departamentales para presentar sus propuestas o programas, de acuerdo con el cronograma y las reglas que la FNC establezca para tal fin.
- 4.5. Finalmente, será el Congreso Nacional de Cafeteros Extraordinario, quien hará la elección del Gerente General de la FNC, a partir de la terna presentada por el Comité Nacional de Cafeteros.

















ARTÍCULO 5. Cronograma para la elección de la terna. El siguiente es el cronograma que deberán cumplir los interesados en postularse para integrar la terna a Gerente General de la FNC y que postulen su nombre allegando su hoja de vida, con los soportes documentales que correspondan y sus anexos. Todo esto con el fin de que sea un acto democrático, transparente y de alto compromiso con el gremio caficultor colombiano:

FECHA	ACTIVIDAD
Miércoles 25 de enero:	Reunión del Comité Directivo para establecer los criterios orientadores, perfil y cronograma del proceso para ser sometidos a consideración del Comité Nacional.
Martes 31 de enero:	Reunión del Comité Nacional para aprobar los criterios orientadores, perfil y cronograma del proceso, con base en la recomendación del Comité Directivo.
Miércoles 1o. de febrero:	Promulgación de la Convocatoria para abrir el proceso para integrar la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros y establecer los criterios orientadores, el perfil y cronograma para dicho proceso, a cargo de la Secretaría General de la Federación.
Jueves 2 de febrero al jueves 23 de febrero:	Recepción de las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos de los aspirantes al cargo de Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros. Las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos serán enviadas siguiente correo: ConvocatoriaGGFNC@cafedecolombia.com.co administrado por la Secretaría General de la Federación, que deberá mantener estricta confidencialidad de estas y del proceso.
Jueves 23 de febrero 6:00 p.m. (hora Colombia):	Fecha y hora límite para la recepción de las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan y sus anexos en correo: ConvocatoriaGGFNC@cafedecolombia.com.co administrado por la Secretaría General de la Federación Nacional de Cafeteros.

















Viernes 24 de febrero al	Análisis de las hojas de vida con los soportes
viernes 8 de marzo:	documentales que correspondan y sus anexos
	presentadas para revisar el cumplimiento de los
	requisitos establecidos en esta convocatoria.
Jueves 9 de marzo:	El Comité Directivo se reunirá y evaluará las hojas de vida con los soportes documentales que correspondan
	y sus anexos presentadas y recibidas ante la Secretaria
	General de la FNC en las fechas y horas establecidas
	para tal fin (desde el 2 al 23 de febrero de 2023 hasta
	las 6:00pm -hora Colombia) y hará una selección de
	máximo 10 de las Hojas de Vida presentadas, a partir
	de los Criterios y Perfil establecidos.
Tercera semana de	El Comité Nacional se reunirá y analizará
marzo:	presencialmente las hojas de vida con los soportes
	documentales que correspondan y sus anexos
	presentadas por el Comité Directivo (máximo 10 Hojas
	de Vidas seleccionadas) y acordará y aprobará los
	nombres que integrarán la terna para ser presentada ante el Congreso Nacional de Cafeteros. Al menos uno
	de los integrantes de la terna deberá ser una mujer.
	·
Martes 21 de marzo	Los candidatos integrantes de la terna, presentarán sus
(lunes 20 de marzo es	propuestas y/o programas ante cada uno de los 15
festivo) a viernes 31 de	Comités Departamentales de Cafeteros del país en su
marzo (9 días hábiles):	sede respectiva. La Federación establecerá el cronograma y las reglas para la presentación de los
	candidatos ante los 15 Comités y financiará la gira de
	los candidatos a la sede de los Comités. (Tener en
	cuenta la Semana Santa del 3 al 9 de abril)
Martes 18 de abril:	Se celebrará el Congreso Cafetero Extraordinario para
	la elección del Gerente General de la FNC, a partir de la
	terna presentada por el Comité Nacional.

ARTÍCULO 6. Aplicación del procedimiento. Las disposiciones de esta Resolución aplicarán para la conformación de la terna para la elección del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros.

















PARÁGRAFO: Por circunstancias extraordinarias, facúltese al Comité Directivo para modificar el cronograma propuesto, previa consulta y aprobación del Asesor de Gobierno para Asuntos Cafeteros. Las modificaciones que llegaren a darse se publicarán y comunicarán ampliamente.

ARTÍCULO 7. Vigencia y divulgación de esta Resolución. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Los Comités Departamentales de Cafeteros deberán publicar ampliamente su contenido. Así mismo se hará su publicación en la página web de la Federación.

Dada en Bogotá, el primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

JORGE ALBERTO POSADA SALDARRIAGA

LA SECRETARIA,

MARIA APARICIO CAMMAERI











